



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 276 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 DIC 2018

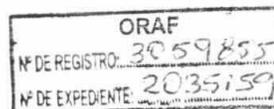
LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1524-2017-GRJ/ORAF, de fecha 22 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal y de otra parte el Sr. TOVAR LAURA MAXIMO ODON. El Reporte N° 1952-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 688-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 722-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1982 -2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. Reporte N° 590-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 075-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... “La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Reporte N° 1952-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO mediante acto resolutivo a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, quien brindo los servicios como ECONOMISTA responsable de la formulación para el perfil del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DES SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN**”, por el pago correspondiente al 10% del contrato a la presentación del entregable 03, por el monto de S/. 1,400.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de servicios N° 1524-2017-GRJ/OASA.

Contando con los Informes Técnicos N°s 688 y 722-2018-GRJ-ORAF/OASA, suscritos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, ascendente a S/. 1,400.00 Soles, correspondiente al 10% del monto total del contrato por la aprobación del perfil del PIP: por concepto de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DES SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN**”, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1524-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 1,400.00 Soles, asimismo el Sr. Tovar Laura Máximo Odón, ha incurrido en tres (3) días calendario de retraso injustificado en la entrega del tercer informe por lo que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 11.67 Soles.

Contando con el Memorando N° 1982 -2018-GRJ/GRPPAT, , a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Economista responsable de la formulación de perfil del PIP: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DES SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN**”, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota



6140, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 1,400.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 590-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 1524-2017-GRJ/ORAF, por los servicios profesionales de un economista responsable de la formulación de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DES SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 14,000.00 Soles, de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1era armada por el monto de S/. 4,200.00 con registro SIAF 14237, C/P 018063, La 2da armada por el monto de S/. 8,400.00 Soles, con registro SIAF 15401, C/P 019647, quedando pendiente la 3ra armada por el monto de S/. 1,400.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, por el monto de S/. 1,400.00 Soles, al que se aplicará la penalidad de S/. 11.67 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 075-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, quien brindo los servicios como ECONOMISTA responsable de la formulación para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, por el pago correspondiente al 10% del contrato, de conformidad al Contrato de Locación de servicios N° 1524-2017-GRJ/OASA, a la presentación del entregable 03, por el monto de S/. 1,400.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 11.67 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, quien brindo los servicios como ECONOMISTA



responsable de la formulación para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, por el pago correspondiente al 10% del contrato, de conformidad al Contrato de Locación de servicios N° 1524-2017-GRJ/OASA. a la presentación del entregable 03, por el monto de S/. 1,400.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 11.67 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **TOVAR LAURA MAXIMO ODON**, quien brindo los servicios como **ECONOMISTA** responsable de la formulación para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, por el pago correspondiente al 10% del contrato, de conformidad al Contrato de Locación de servicios N° 1524-2017-GRJ/OASA. a la presentación del entregable 03, por el monto de S/. 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), al que se le aplicara la penalidad de S/. 11.67 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 1,400.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 11.67 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

12410
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

